



"1976-2026: 50 años por la memoria,
la verdad y la justicia. Nunca más"

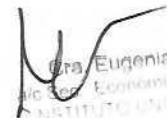


General Roca, 18 de mayo de 2026

DISPOSICIÓN N.º 80/26.-

VISTO:

El Expediente N° 190/IUPA/2026 caratulado "Reparación de Bombos Legueros", y;


Dra. Eugenia Villegas
Área Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fs. 01 presentada por la Directora del Departamento de Artes del Movimiento, se solicita la contratación del servicio tendiente al mantenimiento y la reparación de nueve (9) bombos legueros identificados - según informa el Área de Patrimonio a fs. 05 - como NUI 2709; NUI 2711 Orden 5281; NUI 2711 Orden 5282; NUI 3237; NUI 3275; NUI 3285; Orden 1258; Orden 1262 y Orden 2818 y un (1) bongoe identificado con el NUI 2598, instrumentos que forman parte del equipamiento y patrimonio de la Institución destinados al dictado de la carrera Licenciatura Universitaria de música Popular, Danzas Nativas y el patrimonio institucional;

Que dichos instrumentos requieren de reparación debido al uso intensivo de las actividades académicas, clases, muestras, salidas extensionistas, entre otros, resultando necesaria la reparación a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos y asegurar las condiciones adecuadas para el cursado de las asignaturas correspondiente a la música folclórica;

Que a fs. 02 se agrega presupuesto de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT n.º 33-71236335-1;

Que a fs. 06/07 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios

Que a fs. 08/09 se agrega constancia de inscripción en ARCA y de la Agencia de Recaudación tributaria Río Negro de la firma comercial citada;

Que a fs. 12/13 se adjunta el comprobante de preventivo;

Que a fs. 14/19 se agrega comunicación electrónica con las firmas comerciales "TodoMusica S.A.", CUIT N.º 30-60966180-8, y Orlando Andrés Sebastián, CUIT N.º 20-25625002-1, quienes informan que no realizan reparaciones de bombos legüeros, adjuntando a la vez las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria;

Que a fs. 20/21 se agrega el Acta de Apertura, donde consta que se ha presentado una oferta presentada por la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT n.º 33-71236335-1;

Que a fs. 20/24 se agrega dictamen de evaluación de ofertas.

Que a fs. 25 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1, 2 y 3 a la oferta de la firma comercial "Decibelza S.R.L. ", CUIT n.º 33-71236335-1, ya que ha sido la única oferta debido que los otros dos proveedores invitados no realizan dichas reparaciones;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la contratación directa en los términos del artículo 9º incisos b) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Institución, con la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT n.º 33-71236335-1, por resultar la única oferta presentada y tratarse de reparaciones de instrumentos musicales —bombos legüeros y bongós— que, por sus características técnicas y artesanales, deben ser confiadas a personal o entidades de reconocida y probada especialización, y que asimismo, la demora en la reparación de dichos instrumentos podría resentir en breve la normal prestación de las actividades académicas, artísticas y de extensión desarrolladas por la Institución, toda vez que los mismos son utilizados para el dictado de clases, ensayos y demás actividades formativas;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el gasto total por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$1.565.400,00) y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes;

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el artículo 5º inciso d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones – aprobado por Resolución

N.º 1006/15 -, fundado el artículo 9º incisos b) y d) del mentado Reglamento, y la Resolución N.º 051/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo,

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

DISPONE



Gra Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa en los términos del artículo 9º inciso d) y b), tendiente al servicio de mantenimiento y reparación de nueve (9) bombos legueros identificados - según informa el Área de Patrimonio a fs. 05 - como NUI 2709; NUI 2711 Orden 5281; NUI 2711 Orden 5282; NUI 3237; NUI 3275; NUI 3285; Orden 1258; Orden 1262 y Orden 2818 y un (1) bongoe identificado con el NUI 2598, instrumentos que forman parte del equipamiento y patrimonio de la Institución destinados al dictado de la carrera Licenciatura Universitaria de música Popular, Danzas Nativas y el patrimonio institucional, conforme los considerandos expuestos. -

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1, 2 y 3 a la oferta de la firma comercial "Decibelza S.R.L.", CUIT n.º 33-71236335-1, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$1.565.400,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de suma total de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$1.565.400,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo	\$1.565.400,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a las Áreas de Compras y Contrataciones, Contable de Presupuesto, y Tesorería la emisión de la Orden de Compra y la Orden de Pago respectivamente, a nombre de la firma comercial "Decibelza S.R.L. ", CUIT N.º 33-71236335-1, hasta la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos (\$1.565.400,00), y proceder a su pago, previa presentación de la factura correspondiente. -

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



Cra. Eugenia Villegas
alc. Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES